



**AUTORIZA PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTO DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.**

**PUBLICO EXENTO N° 495**

**CHILLÁN, 27 de Marzo de 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El DL. N°1.305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; ; la Resolución N°7 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda del año 2004; La Resolución Exenta N° 2.313, de 2019, que aprueba el manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; La Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; la Resolución Exenta N°4.977 de fecha 17.04.2017 (V. y U.), que aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior; Memorandum N°44 de 31.01.2024, de Departamento Planes y Programas, que solicita servicio de publicación en Diario Oficial; Oficio Ord N°100 de 31.01.2024, solicita publicación al Diario Oficial; Lo dispuesto en el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y las necesidades del Servicio.; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, existe una Solicitud Electrónica, a través del Sistema Selico, para Compras o Contrataciones, la que cuenta con el V°B° del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, con fecha 01 de marzo de 2024, mediante la cual se requiere disponer del pago del Servicio de publicación de la Resolución Exenta N°126 de fecha 30.01.2024 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en el Diario Oficial.
- b. DESCRIPCIÓNFECHA DE PUBLICACIÓNN° DOCUMENTOMONTO FACTURAFECHA EMISIÓNResolución Exenta N°126 de fecha 30.01.202408.02.2024Factura Electrónica N°185596\$492.684.-12.02.2024
- c. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b) de la Ley N°19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida Ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;
- d. Que, en virtud del artículo 2 inciso primero, del Decreto Ley N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que comprende, entre otros servicios e instituciones al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y Subsecretarías, por lo que en la especie se configura la causal citada precedentemente.
- e. Que, por Resolución Exenta N°4.977 de fecha 17.04.2017 (V. y U.), se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior, para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría Regional Ministerial de Estado tiene facultad y obligación de publica.
- f. Que, existe disponibilidad de fondos en el Presupuesto Vigente del Programa Recuperación de Barrios de esta Seremi para efectuar el pago del servicio señalado en la solicitud electrónica indicada en el considerando a) precedente, dicto la siguiente;

**RESOLUCIÓN:**

- I. AUTORIZASE el pago del Servicio de publicación de la Resolución Exenta N°126 de fecha 30.01.2024, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble, en el Diario Oficial, a la SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT.: 60.501.000-8, por el monto de \$492.684.- (cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos) IVA incluido.
- II. PÁGUESE, el Servicio de publicación de la Resolución Exenta N°126 de fecha 30.01.2024, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble, en el Diario Oficial, a la SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT.: 60.501.000-8, por el monto de \$492.684.- (cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos) IVA incluido.; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, Edificio de la SEREMI ÑUBLE, o quien le subrogue o reemplace.
- III. DESÍGNASE como Contraparte Técnica de la SEREMI ÑUBLE, en calidad de titular al funcionario Carlos Hormazábal Pérez; y en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Jorge Barrientos Muñoz.
- IV. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, "Servicios de Publicidad", correspondiente al Presupuesto asignado al Programa de Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

<b>Refrendación</b>		<b>Fecha</b>		26/3/2024	
<b>ID-Sigfe</b>	<b>Centro de Costo</b>	<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Sub Título</b>	<b>Item</b>	<b>Asignación</b>
13984588	SEREMI (99)	SEREMI XVI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

**ANTONIO EDUARDO MARCHANT MASS**

E=amarchant@minvu.cl, CN=ANTONIO EDUARDO MARCHANT MASS, T=SEREMI GRADO CUATRO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=CHILLAN, S=DECIMOSEXTA - REGION DE ÑUBLE, C=CL

**Distribución:**

Sección Administración y Finanzas S.R.M. Región de Ñuble.  
Sección Jurídica S.R.M. Región de Ñuble.  
Oficina de Partes S.R.M. Región de Ñuble

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **495**

Timbre: **nswhfi46qp**